

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 01-047
(Bucaramanga, Octubre 10 de 2014)

“Por medio del cual se actualiza el Código de Buen Gobierno en las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 209 la obligatoriedad de estar al servicio de los intereses generales, con fundamento en los fines esenciales del Estado y los principios éticos de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003 respectivamente crearon los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad, como instrumentos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y respuesta de la Administración Pública a través de un conjunto de políticas y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución No. 02-594 de Mayo 04 de 2011 se modificó el Manual de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander, adoptado mediante Resolución 02-489 de Noviembre 23 de 2007.

Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 incorpora como eje transversal con el fin de obtener la “Prosperidad para Todos”, la política del Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de políticas públicas dirigidas a la relación entre la administración y el ciudadano.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial de Educación 2010-2014, el Ministerio de Educación Nacional promueve la incorporación de Códigos de Buen Gobierno en las



Instituciones de Educación Superior con el objeto de proveer una herramienta estratégica para el desarrollo de la labor directiva, gerencial y administrativa acorde a la demanda de las necesidades propias de cada Institución.

Que la meta del cuatrenio es que en 2014, todas las Instituciones de Educación Superior adopten un código de Buen Gobierno, lo pongan en práctica, lo asuman y lo fijen como carta de navegación para la toma de decisiones y gestión propia del quehacer diario, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional en el mes de Noviembre de 2013 entrega una Guía al servicio de las IES dirigida a la aplicación de Buenas prácticas de Gobierno Corporativo y Buen Gobierno, con el fin de aportar un instrumento que garantice la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, generando la posibilidad de actuar en el contexto y responder permanentemente al cambio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN. Actualícese el Código de Buen Gobierno para la Unidades Tecnológicas de Santander de acuerdo a lo establecido en la Guía presentada por el Ministerio de Educación Nacional como un marco de referencia que propone una estructura metodológica para su adopción, con el objeto de promover en el sector educativo modelos de gestión basados en la eficiencia y la transparencia, entendidas como el conjunto de políticas y pautas de comportamiento aceptadas por quienes ejercen el gobierno en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN. Adóptese el Código de Buen Gobierno para la Unidades Tecnológicas de Santander, bajo el siguiente contenido:

Contenido

GENERALIDADES.....	4
Presentación.....	5
Objetivo.....	5
Alcance.....	5
Glosario de términos.....	5
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	10



1.1 Identificación y Naturaleza de la Institución	10
1.2 Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales	10
1.3 Principios Institucionales	11
1.4 Valores éticos	12
1.5 Reconocimiento de Grupos de interés	13
1.5.1 Relación con estudiantes	13
1.5.2 Relación con los egresados	15
1.5.3 Relación con docentes e investigadores	15
1.5.4 Relación con el Personal Administrativo	15
1.5.5 Relación con contratistas o proveedores	15
Las relaciones de la Institución con los proveedores se regularán por el Manual de Contratación, así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico	15
1.5.6 Relación con Entidades Estatales	16
1.5.7 Relación con el MEN	16
1.5.8 Relación con medios de comunicación	16
1.5.9 Relación con acudientes y/o padres de familia	16
1.5.10 Relación con la comunidad en general	16
1.5.11 Relación con los gremios	17
1.5.12 Relación con otras Instituciones de Educación Superior	17
2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	17
2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN	17
2.1.1. Aplicación y Responsables	17
2.1.2 Compromiso con los Fines del Estado	17
2.1.3 Compromisos con la Gestión	18
2.1.4. Compromisos con los procesos misionales	18
2.1.5. Compromiso con la Protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor	19
2.1.6. Compromiso de Confidencialidad	19
2.1.7. Responsabilidad con el acto de delegación	20
2.2. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL	20
2.2.1. Relación con órganos de control interno	20
2.2.2. Relación con órganos de control externo	20
2.3. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN	21
2.3.1. Política de Responsabilidad Social	21
2.3.2 Política sobre Conflictos de interés	22
2.3.3 Política de Gestión del Talento Humano	23
2.3.4 Política de Eficiencia Administrativa	24
2.3.5. Política de Gestión Financiera	26
2.3.6 Política de Comunicación e información	27



2.3.7 Política de responsabilidad frente al medio ambiente.....	28
2.3.8. Política de Administración de riesgos.....	28
2.3.9 Compromiso frente al MECI (Modelo Estándar de Control Interno)	30
3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	30
3.1. Comité de Buen Gobierno	30
3.2. Resolución de Controversias	31
3.3 Promotor del Código Buen Gobierno	31
4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	31
4.1. Política con los Indicadores de gestión y metas de gobierno.....	31
4.2 Indicadores del Código de Buen Gobierno	31
5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	32
5.1. Reforma del Código de Buen Gobierno	32
5.2. Divulgación del Código de Buen Gobierno	32
5.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno	32

GENERALIDADES

El ‘Corporate Governance’¹, es una herramienta para crear confianza y lograr eficiencia en el manejo de la gestión gerencial en el contexto privado como en lo estatal.

En general toda institución u organización registra un conjunto de valores, principios, normas o criterios que deben iluminar y orientar su trabajo y delimitar su responsabilidad social ante la sociedad y por lo tanto gestiona que sus actuaciones sean coherentes con ellos.

En esta perspectiva se inscriben las disposiciones sustantivas de buen gobierno, porque establecen una declaración, no sólo para conocimiento de los miembros de la comunidad académica, sino también para el de otros actores interesados en la gestión que desarrolla en la sociedad.

El Código de Buen Gobierno entendido como el compendio de Políticas Gerenciales de la Institución, establece un punto de partida para la dirección de la entidad y orienta sus acciones a través de la estructuración y recopilación de las políticas, directrices, normas, y principios éticos que rigen las actividades relacionadas con el gobierno, dirección, control y administración de la Institución.

¹ El concepto de *corporate governance* se traduce generalmente, como buen gobierno corporativo. Se trata de ciertas reglas de conducta para mejorar la administración de las organizaciones y como consecuencia natural, la transparencia de estas conductas con una debida información a los grupos de interés.

Presentación

El Código de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander, es un instrumento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la Institución con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los empleados públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Este documento se acoge a las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referenciación como lo son la Constitución Política de Colombia, el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, el Código Disciplinario Único, Estatuto Anticorrupción, normas relacionadas con Contratación, así como las normas que formalizan dichos modelos en la gestión pública.

Comprometidos como comunidad académica en el adecuado desarrollo de nuestros procesos misionales: Docencia, investigación y proyección social, estamos seguros que el presente Código le permitirá a los órganos de dirección y gobierno de la institución, tener un marco de referencia que permita orientar la toma de decisiones y gestionar con criterios de calidad, eficiencia y eficacia los recursos que están establecidos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales y la excelencia académica, diseñados desde el direccionamiento estratégico de la institución.

Objetivo

Definir las políticas respecto de la gestión de la Institución, con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia mediante la contextualización de la política de Buen Gobierno, la aplicación del procedimiento en el que se incluye un ejercicio de autoevaluación institucional, la elaboración del plan de acción y seguimiento a su implementación; así como también la identificación de los contenidos mínimos y sugerencias para la implementación.

Alcance

El Código de Buen Gobierno se constituye como una herramienta para la reflexión de los diferentes estamentos de la comunidad Uteísta: (Directivos, comunidad educativa, servidores públicos, proveedores y otros grupos de interés)

Glosario de términos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Actitud: Es una forma permanente de reaccionar frente a algo, es una disposición habitual a la acción en una forma determinada.

Acto humano: Nace desde la conciencia y la voluntad del hombre, es responsable, porque es hijo de la razón, y fortalece la meditación y la decisión libre en el hombre.

Acto moral: Manifestación concreta del comportamiento de los individuos reales, integrados por: motivo, intención, decisión, medios y resultados.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes, potenciar, realizar y desarrollar los demás elementos que constituyen una institución y en particular su talento humano.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Control Interno y Gestión de la Calidad: instancia encargada de definir, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad.

Código de Ética: Es un marco común de principios, valores éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el “vivir bien” y el “habitar bien”.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética Institucional, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Compromisos: Opción con carácter estable por determinada actitud frente a una situación o realidad dada.

Conciencia: Es el núcleo de pensamiento que rige nuestra vida y se va formando en nosotros a medida que crecemos en nuestro desarrollo: se nutre además en la reflexión que se realiza en nuestra vida cotidiana. Es norma para nuestros actos.

Conciencia moral: Conciencia psíquica que establece una valoración humana de su conducta, y busca siempre un sentido de perfección, es la voz de mi ser profundo, que hace eco para consolidar mi perfección.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cultura organizacional: Elementos integrados que le brindan entidad propia a la organización, dentro de un contexto sistemático del que a su vez forma parte y con el cual se identifica por las características que le son comunes.

Democracia: Leyes y normas establecidas por el pueblo.

Disciplina: Capacidad interior de respetar el orden establecido, forjan seres humanos competitivos y generando centros autónomos que obedecen con celeridad las órdenes cerebrales.

Ética: Tipo de saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional, es un saber para actuar de un modo racional.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: 1. Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia-, 2. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-, y 3. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Gobierno en línea: Estrategia conformada por el conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología. Lo anterior con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales las UTS tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", "Clientes internos y externos" o "partes interesadas".

Ley: Ordenación racional, encaminada al bien común, promulgada por quien tiene autoridad en una comunidad. Es norma para nuestros actos.

Libertad: Capacidad de actuar sin constricción de ninguna especie.

Misión: Definición del quehacer de la Entidad, en este caso particular de las UTS, está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Moral: Conjunto de normas o reglas de comportamiento establecidas en común acuerdo en un grupo de manera libre y espontáneo para mejorar la calidad de vida. Conjunto de normas, principios y valores que, sin necesidad de coacción exterior, rigen la conducta individual y social del hombre.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad de las UTS en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines constitucionales y misionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se

constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Responsabilidad moral: Cargo u obligación que resulta para cualquier posible yerro de un acto determinado.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Sistema Integrado de Gestión: Unión armonizada de todos los elementos que conforman la Institución, articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo. El SIG busca garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia, en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, para asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés, implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de las UTS en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión de la Institución constituyéndose en elemento fundamental de su marco estratégico e incluye y sirve de referente para el plan de gobierno del Rector y para la formulación de políticas, estrategia y planes.

Valor: cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas una estimación, ya sea positiva o negativa. En otro sentido, los valores son características morales inherentes a la persona, como la humildad, la responsabilidad y la solidaridad.

Virtud: Actitud de apropiación y realización de un valor, es un hábito operativo bueno, es una fuerza que motiva al hombre a realizar lo debido.

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

1.1 Identificación y Naturaleza de la Institución

Las Unidades Tecnológicas de Santander, son una Institución pública de Educación Superior Estatal de orden departamental, de carácter académico tecnológico, creada mediante ordenanza No 090 de 1963 de la Asamblea Departamental, con autonomía administrativa y financiera, que presta sus servicios regida por la ley 30 de 1992 y la ley 742 de 2002.

1.2 Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales.

El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Rector de las UTS y su cuerpo directivo se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Institución.

Visión

Las Unidades Tecnológicas de Santander serán una Institución universitaria, acreditada y reconocida por la calidad en la formación de ciudadanos de bien, que contribuirán al desarrollo social, económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.

Misión

Somos una Institución pública de educación superior del orden departamental, dedicada a la formación de profesionales, con actitud crítica, ética, creativa e innovadora, soportada en procesos académicos de calidad, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y movilidad de actores académicos, apoyados en modelos de gestión administrativa y financiera efectivos para contribuir al desarrollo humano sostenible de su entorno regional, nacional e internacional.

Objetivos Institucionales

- ✓ Asegurar la asignación de los recursos del presupuesto que sean necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.
- ✓ Fortalecer la cultura investigativa institucional, la generación de espacios y estrategias para incentivar el espíritu investigativo y promover la creatividad y la innovación en los actores académicos de las UTS.
- ✓ Desarrollar procesos permanentes de evaluación institucional para retroalimentar y mantener en vigencia el PEI.
- ✓ Regular los procesos de selección y vinculación de los profesores e investigadores.
- ✓ Asegurar la vinculación institucional con la sociedad civil, mediante proyectos de extensión con

criterios de sostenibilidad y compromiso social orientados a la generación y transferencia de capacidades a las comunidades para que se conviertan en actores de su propio desarrollo e incrementen su calidad de vida.

- ✓ Aumentar las fuentes de recursos financieros con la gestión de nuevos proyectos y la consolidación de las transferencias y aportes del orden municipal, departamental, nacional e internacional.
- ✓ Fortalecer las capacidades endógenas en TIC para atender las necesidades institucionales y de la región.
- ✓ Promover el mejoramiento continuo de los docentes con el fin de responder a las exigencias de la sociedad y al compromiso institucional de formar profesionales con calidad.
- ✓ Desarrollar programas de atención y promoción de la salud y prevención de enfermedades dirigidas a la comunidad institucional.
- ✓ Establecer vínculos con diversas comunidades para integrar los procesos de formación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional al entorno, con la visión de futuro y el conocimiento específico de las relaciones de interdependencia con el mundo.

1.3 Principios Institucionales

Los principios relacionados con la comunidad académica que regulan el actuar de las UTS son:

Bioética: El ideal y la dignidad de la persona han sido esenciales en la construcción de un nuevo paradigma para la sociedad contemporánea. La bioética, como una nueva ética, como un esfuerzo de establecer el diálogo entre la ética (ethike) y la vida (bios). Trata una amplia gama de cuestiones relativas a las personas, en forma individual en campos que van desde la ontología de la persona, la dignidad humana y la calidad de vida y el mantenimiento de los soportes vitales, como lo social, la vida del hombre en las sociedad/es actual/es.

Responsabilidad social. En cumplimiento del mandato Constitucional, y por su carácter de entidad pública, el eje principal del accionar institucional es la responsabilidad social frente a los sectores vulnerables de la sociedad.

Pluridiversidad. Las UTS promueven la libertad de enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la crítica y el debate públicos. Los procesos de generación y circulación del conocimiento se deben dar dentro de una pluralidad de paradigmas, métodos y estilos de representación de la ciencia, coherentes con la naturaleza del proceso de construcción del conocimiento en cada disciplina.

Equidad. Las UTS promueven el respeto y prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades. Reafirma como valores corporativos la justicia, el amor a la patria, el respeto a la diversidad étnica y cultural, el ejercicio de la democracia y la tolerancia.

Excelencia académica. Las UTS se comprometen en la búsqueda de niveles de excelencia para obtener logros cada vez mayores en procesos académicos de calidad y con pertinencia social.

1.4 Valores éticos

HONESTIDAD: Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos misionales.

LEALTAD: Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.

RESPETO: El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.

SOLIDARIDAD: La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.

JUSTICIA: Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.

PERTENENCIA: Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.

TOLERANCIA: Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Apoyamos las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de

generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.

CONVIVENCIA: Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad UTEISTA.

IMPARCIALIDAD: Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

1.5 Reconocimiento de Grupos de interés

Las UTS reconocen como grupos de interés a sus usuarios y demás partes interesadas.

- ✓ Usuarios: Los principales usuarios de las Unidades Tecnológicas de Santander son los estudiantes.
- ✓ Partes interesadas: Además de los usuarios de las Unidades Tecnológicas de Santander se han identificado usuarios internos y usuarios indirectos así:
 - Estudiantes,
 - Asociaciones y Egresados,
 - Docentes e Investigadores,
 - Personal administrativo de la Institución,
 - Contratistas o proveedores,
 - Órganos de gobierno,
 - Órganos de control,
 - Padres de familia,
 - Comunidad en general,
 - Gremios,
 - otras IES.

1.5.1 Relación con estudiantes

Las UTS tienen como compromiso la formación de profesionales, con actitud crítica, ética, creativa e innovadora. Las relaciones de los estudiantes con la Institución se regularán por el reglamento estudiantil², así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes

² Reglamento estudiantil, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 01-010 de marzo 30 de 2012. Disponible en: <http://www.uts.edu.co/portal/files/Reglamento%20Estudiantil.pdf>



establecidos por el orden jurídico.

Son derechos de los estudiantes:

- Elegir y ser elegidos para los órganos de gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander así: Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General.
- Los estudiantes de la institución en general podrán asociarse libremente para promover y desarrollar actividades culturales y deportivas para efectos de sus relaciones entre sí con las directivas y con otros núcleos institucionales.
- Ejercer libertad de crítica, de expresión y de reunión, sin otras limitaciones que las impuestas por la buena marcha de la institución y el respeto a las personas.
- Utilizar los recursos de la institución para su educación y formación, disfrutando de los beneficios del Bienestar Universitario.
- Presentar por escrito peticiones y reclamaciones ante la autoridad institucional competente y obtener respuesta oportuna.
- Ser asistido, asesorado y escuchado por quienes tienen la responsabilidad directa.
- Ser respetado por todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Recibir del docente, en la primera semana de clases de cada periodo académico, el contenido programático con los objetivos, la metodología del curso, metodología de evaluación, sistema de calificación y bibliografía de cada asignatura inscrita en la matrícula.
- Participar mediante votación secreta y directa para las consultas en las elecciones que se convoquen de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la Institución.
- Optar por la presentación o no de los exámenes de habilitación, cuando cumpla con los requisitos establecidos por la institución.

Son deberes de los estudiantes:

- Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Institución.
- Respetar la Institución en general y a todas las personas que la integran en particular.
- Participar en las actividades institucionales en general y en especial en las académicas para las cuales se inscribió y presentar las pruebas de evaluación previstas en su programa académico.
- Respetar los derechos, la opinión y punto de vista de los demás y en ningún caso impedir su libre ejercicio y expresión.
- Preservar, cuidar y mantener el buen estado del material de enseñanza, instalaciones, enseres, equipos, dotación y bienes de la institución.
- Realizar la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- Asistir por lo menos al 80% de las horas de las asignaturas matriculadas para el período académico.
- Participar en las actividades académicas y presentar las pruebas de evaluación previstas en los programas académicos de conformidad al calendario académico.



- Verificar a través del software académico las notas incluidas en cada corte y al finalizar cada periodo académico y estado académico en que se pueda encontrar.

1.5.2 Relación con los egresados

Las UTS conscientes de la importancia de sus egresados han definido políticas institucionales orientadas en función de su atención, apoyo y seguimiento; producto de estas políticas, la institución ha reformulado el esquema operativo de la Unidad de Apoyo y Seguimiento a Egresados (unidad adscrita a la Vicerrectoría), y le ha delegado la formulación de planes, programas y proyectos, que contribuyan al compromiso de las relaciones con los egresados liderando estrategias que les permitan estar informados sobre lo que ocurre en la actividad institucional mediante el manejo transparente de la información, el uso de los datos abiertos, y poder así continuar participando e interactuando en los procesos de la comunidad Uteísta.

1.5.3 Relación con docentes e investigadores

La Institución propenderá respaldar la búsqueda de la excelencia en los procesos docentes, investigativos, de extensión y administración, entre otros, garantizando los espacios, las condiciones y los recursos acordes a la labor realizada.

1.5.4 Relación con el Personal Administrativo

Las Unidades Tecnológicas de Santander se compromete a que el personal Administrativo vinculado con la Institución cumpla con lo señalado en el Manual de Funciones según lo específico de cada puesto de trabajo; y desarrollar en conjunto con la Comisión de Personal actividades que propendan por el cumplimiento de los principios y valores institucionales, el uso eficiente de los recursos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás actores sociales y económicos y entidades públicas y privadas de su entorno y responder efectivamente a las necesidades de la población.

1.5.5 Relación con contratistas o proveedores

Las relaciones de la Institución con los proveedores se regularán por el Manual de Contratación³, así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico.

Se establecen relaciones éticas, claras y confiables con proveedores propiciando espacios para la interlocución que permita generar un entorno de colaboración y respeto mutuo.

³ Manual de Contratación estatal de las UTS, aprobado mediante Resolución Rectoral 02-1268 de noviembre 29 de 2012. Disponible en: <http://www.uts.edu.co/portal/files/MODIFICACION%20MANUAL%20DE%20CONTRATACION.pdf>



1.5.6 Relación con Entidades Estatales.

La Institución se compromete a establecer con las entidades estatales, relaciones interinstitucionales respetuosas, fluidas y ágiles que propicien la colaboración mutua y la optimización de los recursos, a fin de promover la coordinación, cooperación y articulación, entendida como el trabajo en equipo para el desarrollo de espacios que generan impacto regional y nacional en beneficio de la sociedad y demás grupos de interés.

1.5.7 Relación con el MEN

La Institución reconoce al Ministerio de Educación Nacional como el máximo órgano que dirige la política pública de Educación a nivel nacional, por lo que se compromete a acatar y seguir las orientaciones que emanen de dicho Ministerio y que estén concebidas dentro del plan sectorial.

1.5.8 Relación con medios de comunicación

Dada la importancia que cobran los medios para comunicar y mantener una cercanía con los grupos de interés, las UTS se comprometen a suministrar información veraz, confiable y oportuna que permita a la sociedad estar actualizada sobre el quehacer y desarrollo de la Institución y orientar la información y la comunicación hacia el fortalecimiento de la imagen institucional.

1.5.9 Relación con acudientes y/o padres de familia

La Institución se compromete a mantener relaciones de colaboración con los padres de familia y/o acudientes interesados, generando canales de comunicación con el fin de asegurar la permanencia, la adaptación a la vida universitaria y la consecución de un bienestar estudiantil que sirva de base en la formación profesional.

1.5.10 Relación con la comunidad en general

La relación con la comunidad se ve reflejada en la prestación del servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promoviendo espacios de participación, deliberación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones. Ofrecemos información confiable y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión, y con ello dar cumplimiento a las normas legales que regulan el tema de atención al ciudadano(a), especialmente con Ley 962 de 2005; Decreto 019 de 2012, (Antitrámites); Decreto 1151 de 2008 (Estrategia Gobierno en Línea) y el Decreto 2623 julio de 2009 (Creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano), entre otras.

1.5.11 Relación con los gremios

Se generan y se mantienen espacios para la participación de los gremios económicos en la articulación de estrategias con el fin de obtener su apoyo en la realización de acciones que conlleven a fortalecer la misión institucional, cumplimiento de la visión y el desarrollo regional.

En consecuencia, las UTS gestionará la generación de alianzas estratégicas para la apropiación social, la transferencia del conocimiento, el fomento de las prácticas de los estudiantes, el emprendimiento y la investigación.

1.5.12 Relación con otras Instituciones de Educación Superior

La Institución mantendrá las relaciones con otras Instituciones de Educación Superior bajo los principios de complementariedad, coordinación, concurrencia y subsidiaridad, a efectos de establecer relaciones interinstitucionales fluidas que permitan colaboración mutua y eficiencia administrativa.

2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN

El Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría, ejercen el gobierno de la Institución y serán los principales encargados de elaborar y aplicar las disposiciones establecidas en el presente código y darán cumplimiento a las funciones expresadas en el Estatuto General que rige a la Institución.

2.1.1. Aplicación y Responsables

Los líderes de cada una de las áreas deberán promover la puesta en marcha del Código. El Rector, Vicerrector, Decanos, Secretaria General, Jefes de Oficina, Coordinadores de Programa y demás servidores con facultad de dirección, coordinación y control, responsables del direccionamiento estratégico y operativo de la Institución, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución.

2.1.2 Compromiso con los Fines del Estado

Las UTS enmarcada en la función pública de educación superior, tiene como fines esenciales los establecidos en el Estatuto General y en el Proyecto Educativo Institucional -PEI, los cuales son llevados a cabo a partir de los procesos misionales formación, investigación y proyección social, así como del reconocimiento y aplicación de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión

de lo público, aspectos que se busca propendan por la transformación del Estado, el ciudadano y la sociedad.

Las prácticas necesarias para el logro de los fines de las UTS son:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- b. Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Ejecutar eficazmente el Plan Prospectivo de Desarrollo Institucional
- e. Ejecutar eficientemente el PEI y los demás planes, programas y proyectos.
- f. Hacer las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público de educación superior con criterios de calidad y excelencia académica.

2.1.3 Compromisos con la Gestión

El Rector de las UTS y su cuerpo directivo se comprometen a distinguirse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, orientando las acciones de la Institución y la toma de decisiones hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, para lo cual formularán las políticas institucionales y objetivos estratégicos necesarios siendo responsables por su ejecución y el monitoreo en el autocontrol.

Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de las UTS, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al adecuado desarrollo de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

2.1.4. Compromisos con los procesos misionales

El Rector y su equipo de trabajo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución; esto en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, la investigación, la docencia y la extensión, actuando como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

2.1.4.1. Compromiso con la Formación

Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen con la formación integral de sus estudiantes a través de sus programas académicos, a través de procesos académicos y humanos de alta calidad.

2.1.4.2. Compromiso con la Investigación

La Institución como generadora de pensamiento se compromete a fomentar la cultura investigativa en la comunidad académica y promover el desarrollo de la misma en las diferentes áreas del saber, como proceso creativo y metodológico orientado a la búsqueda y aplicación de soluciones para dar respuesta en términos de calidad, impacto, sostenibilidad financiera e interdisciplinariedad, a las necesidades y potencialidades de la sociedad y de la región.

2.1.4.3. Compromiso con la Extensión

Las UTS manifiestan su compromiso con el desarrollo de programas de Educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos, al intercambio de experiencias, así como a las actividades de servicios tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

2.1.4.4. Compromiso de Bienestar Institucional

La Institución afirma su compromiso de propender por el bienestar de la comunidad Uteísta mediante la formulación de programas que promuevan su desarrollo integral, ejecutando actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, intelectual, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

2.1.5. Compromiso con la Protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor

Las Unidades Tecnológicas de Santander se compromete con el respeto a la propiedad intelectual y la protección de los derechos de autor, para lo cual, velará porque se cumplan las normas legales que le presidan, implementando las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo. Igualmente establecerá una política antipiratería, con el fin de asegurar la exclusión del uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

2.1.6. Compromiso de Confidencialidad

El Rector y su grupo Directivo comprometa a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

2.1.7. Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando algún Directivo o funcionario administrativo de la Institución se le deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

La delegación según sea el caso, será susceptible de los recursos procedentes contra los actos de ellas y que dicha delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al Delegatario.

2.2. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

2.2.1. Relación con órganos de control interno

La Institución manifiesta su compromiso con la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, con el fin de que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, propiciando el control estratégico, de gestión y el control de evaluación.

2.2.2. Relación con órganos de control externo

El Rector y su grupo Directivo se comprometen a mantener relaciones respetuosas con los órganos de control; así mismo los líderes de cada proceso suministrarán la información que les sea requerida de manera oportuna, completa y veraz. En consecuencia se obligan a establecer eficazmente las acciones correctivas pertinentes, en observancia a los planes de mejoramiento acordados con los órganos de control y cumpliendo cabalmente con los plazos establecidos.

Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que estas entidades y organismos recomienden, incorporándolos a los planes de Mejoramiento Institucional.

2.3. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

2.3.1. Política de Responsabilidad Social

En cumplimiento del mandato Constitucional, y por su carácter de entidad pública, el eje principal del accionar institucional es la responsabilidad social frente a los sectores vulnerables de la sociedad.

La Institución, declara expresamente su deber de contribuir con la formación de ciudadanos responsables y apoyar el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad, estimulando la participación ciudadana, la capacitación para el trabajo y el desarrollo humano, las actividades culturales y recreativas, haciendo eficientes sus proyectos de extensión social. En consecuencia, las UTS se comprometen con el respeto a los principios de la responsabilidad social a saber, como los son:

- La rendición de cuentas,
- La transparencia,
- El comportamiento ético,
- El respeto a los intereses de las partes interesadas,
- El respeto al principio de legalidad,
- El respeto a la norma internacional de comportamiento
- y respeto a los derechos humanos.

2.3.1.1. Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2641 de 2012 la Institución se compromete a realizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano dentro de las fechas fijadas.

Las Unidades Tecnológicas de Santander se compromete a través de la Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación, a seguir y controlar la ejecución de las acciones planeadas para cada vigencia en el plan, con el propósito de verificar que efectivamente estas acciones están atendiendo los 4 componentes fundamentales que busca cubrir el plan:

- a) Mitigando los riesgos de corrupción que se hayan identificado.
- b) Implementado mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- c) Permitiendo una rendición de cuentas cumplida y amplia.
- d) Y realizando una eficiente estrategia de racionalización de trámites.

2.3.1.2. Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información

Dada la importancia de mantener la transparencia en las decisiones y actividades que impacten a la sociedad y el medio ambiente. La Institución se compromete a facilitar y hacer pública toda la

información relacionada con sus actos administrativos en cumplimiento del Decreto 2693 de 2012 “Estrategia Gobierno en Línea” en lo referente a la información que debe ser pública y publicable, para ser conocida y revisada por la ciudadanía.

2.3.1.3 Compromiso frente a la Participación Ciudadana

La Institución se compromete a conservar los espacios de participación ciudadana liderados por los estamentos institucionales (estudiantes, profesores y personal administrativo), respetando su independencia y apoyando el libre ejercicio de intervención con principios de democratización.

2.3.1.4 Compromiso frente a la Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de las UTS ante el Consejo Directivo y comunidad institucional la hace el Rector mediante el informe que anualmente debe presentarle. Al Rector le corresponde también presentar anualmente ante el Consejo Directivo los estados financieros de fin de período contable.

Por lo tanto, las UTS se comprometen a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas de gestión institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la universidad.

El mecanismo preferente serán las agendas públicas cuya divulgación se deberá realizar a través de algún medio de difusión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Para tal efecto, la institución se compromete a suministrar la información necesaria con quince (15) días de anticipación a la realización de la agenda, a través de los medios comunicacionales existentes.

2.3.1.5 Compromiso frente al Servicio al Ciudadano

Dando cumplimiento a lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, en las Unidades Tecnológicas de Santander, existe el compromiso de brindarle al ciudadano un trato digno, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna; garantizando su acceso a través de los canales atención a los trámites y servicios de la Institución con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas de los diferentes grupos de interés.

2.3.2 Política sobre Conflictos de interés



Las UTS se comprometen a respetar, considerar y responder a los intereses de los diferentes grupos de interés, atendiendo a los principios de objetividad y justicia. Para tal efecto, adoptará sistemas de prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo, con el fin de promover la transparencia, las buenas relaciones con la ciudadanía, el sector privado y las organizaciones civiles, y proteger los intereses institucionales.

La Alta Dirección evitará en todas sus formas y prohíbe a los servidores públicos de la Institución, incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad⁴.
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- d) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- e) Cualquier forma de abuso de poder.
- f) Cualquier disposición o acción que interfiera con la independencia que debe tener un proceso o funcionario en virtud de la Constitución y la Ley.

Así mismo, se compromete a facilitar la actuación del Comité de Buen Gobierno que se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la aplicación del Código, de acuerdo con el evento presentado.

2.3.3 Política de Gestión del Talento Humano

La política de Gestión del Talento Humano⁵ en la Institución está enfocada al cumplimiento de desarrollo de programas que buscan compenetrar el recurso humano con el proceso de servicio de la Institución, haciendo que este último sea más eficaz como resultado de una adecuada selección, vinculación, contratación, capacitación para el desarrollo de competencias y la vocación del servicio, la aplicación de estímulos, y una gestión enfocada a la consecución de resultados.

2.3.3.1 Compromiso frente al Plan Estratégico de RRHH

⁴ En cumplimiento de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único de Colombia) y la Resolución Rectoral 02-885 de Septiembre 12 de 2012 por la cual se aprueba el Código e Ética Institucional. Disponible en: <http://www.uts.edu.co/portal/files/Codigo%20de%20Etica.pdf>

⁵ El Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020 en su política 8 enuncia como uno de sus ejes principales el "Desarrollo del Personal al servicio de la Institución" Disponible en: http://uts.edu.co/portal/files/PLAN_PROSPECTIVO_UTS_2020.pdf



La Institución se compromete a cumplir el Plan Estratégico Recursos Humano⁶ (RRHH) formulado en el Plan Prospectivo de Desarrollo Institucional, que permite el logro de los objetivos institucionales garantizando la materialización de sus lineamientos de política, estrategias de acción y los proyectos que lo componen.

2.3.3.2 Compromiso frente a la Capacitación

La capacitación y la formación continua es unas de las políticas formuladas dentro del Sistema de Gestión de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander adoptado mediante Resolución Rectoral No 02-517 del 6 de diciembre de 2007, razón por lo cual, se formulan e implementan: el Plan Institucional de capacitación y formación docente y el Plan Institucional de capacitación y formación de los empleados públicos no docentes, contando con los recursos en el presupuesto anual institucional, que atienden a las necesidades establecidas para la ejecución de los programas diseñados en cada vigencia.

Los planes de capacitación Institucional están orientados al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, propendiendo por el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

2.3.3.3 Compromiso frente al Bienestar e Incentivos

El Consejo Directivo respondiendo al compromiso frente al bienestar social e incentivos de la Institución en cumplimiento de las disposiciones legales y normas vigentes previstas en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, adopta mediante Acuerdo 01-076 de noviembre 6 de 2007 el “Sistema de Capacitación y Estímulos de las Unidades Tecnológicas de Santander”, el cual responde a la identificación de necesidades y expectativas de sus servidores públicos.

El programa de Bienestar social e incentivos es actualizado anualmente con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de integral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, acorde a los planes y proyectos diseñados por la Institución.

2.3.4 Política de Eficiencia Administrativa

Conforme con las directrices dadas desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en Línea y con el fin de promover el buen gobierno, la eficiencia administrativa y contribuir con el desarrollo sostenible del país,

⁶ Plan de Desarrollo Institucional Anexo 6 “Plan Estratégico por Dimensiones”. Disponible en: <http://uts.edu.co/portal/files/ANEXO5PLANESTRATEGICOPORDIMENSIONES.pdf>



las Unidades Tecnológicas de Santander en cumplimiento de la Directiva Presidencial Número 04 de 2012 adopta e implementa la “Estrategia Cero Papel”, el Manual “Oficinas sin Papel” estableciendo las directrices generales y responsabilidades del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea” mediante Resolución Rectoral No 02-905 de 2013.

2.3.4.1 Compromiso frente a la Gestión de la Calidad

El Equipo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, se compromete a promover el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad articulado con el Modelo Estándar de Control Interno⁷, con el fin de consolidar el desarrollo del sistema de gestión integral, la mejora continua y la satisfacción de los grupos de interés, razón por la cual propenderá por asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula las entidades del Estado.

2.3.4.2. Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa y Cero Papel

La Institución manifiesta su compromiso con el uso racional de los recursos, la prevención y mitigación de los aspectos e impactos ambientales, asociados al desarrollo de las actividades propias en cumplimiento de su misión, identificando, racionalizando, simplificando y automatizando trámites, procesos, procedimientos y servicios, con el propósito de eliminar los flujos documentales de papel, por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones evitando la duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión.

2.3.4.3. Compromiso frente a la Racionalización de Trámites

La Institución se compromete con la racionalización de los trámites, a través de la revisión, simplificación, supresión, modificación o automatización parcial y/o total de trámites, procesos, procedimientos y métodos administrativos.

El Rector y su equipo de trabajo promoverán el uso de estas tecnologías, con el fin de facilitar el acceso de los estudiantes y ciudadanía en general a la información sobre los productos y servicios, así como su ejecución por medios electrónicos creando condiciones de confianza en el uso de las mismas para fomentar celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia y observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Institución y los ciudadanos o usuarios.

2.3.4.4 Compromiso frente a la Modernización Institucional

La Alta Dirección se compromete con la modernización institucional suscitando las inversiones necesarias orientadas al desarrollo de proyectos dirigidos a fortalecer la capacidad de la infraestructura física y tecnológica, de desarrollo del talento humano y del bienestar Institucional, de tal manera que pueda

⁷ El compromiso se formalizó mediante Acta No 01 de octubre 18 de 2005.

desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, impulsando la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformación y adaptación, respondiendo en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de su entorno.

2.3.4.5 Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información

Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen con la disposición de infraestructura tecnológica para la prestación de servicios por medios electrónicos, estableciendo un sistema de gestión de seguridad de la Información tanto para sus procesos misionales como para los de apoyo, contemplando el análisis de riesgos y las medidas a implementar.

2.3.4.6 Compromiso frente a la Gestión Documental

Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a desarrollar actividades administrativas y técnicas que permitan la adecuada producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta y disposición final de los documentos que se manejan en la Institución, de acuerdo a las Tablas de Retención Documental adoptadas, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

2.3.5. Política de Gestión Financiera

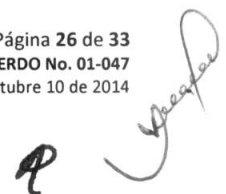
La política de gestión financiera estará direccionada a planear, evaluar, monitorear y registrar las operaciones financieras, con el objetivo de asegurar la liquidez y sostenibilidad institucional para cumplir con los compromisos de inversión y funcionamiento acordes con la programación y ejecución del presupuesto.

2.3.5.1 Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal

Se manifiesta el compromiso a programar y ejecutar el presupuesto de cada año fiscal de acuerdo a las necesidades de la Institución, y a sustentar las operaciones cuando se requiera ante los entes de control. La programación presupuestaria se registrará por los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

Se propenderá por el aumento de eficiencia administrativa, con el propósito de tener un adecuado presupuesto de ingresos y gastos que conlleven a la Institución a mantener su modelo de sostenibilidad financiera diversificada.

2.3.5.2 Compromiso frente al PAC



La Institución se compromete a ajustar anualmente un PAC⁸, con el fin de prever la disponibilidad de recursos en cada mes para atender a los gastos que surjan en el desarrollo del quehacer institucional. Se compromete a efectuar un adecuado seguimiento y un control permanente sobre la ejecución de los pagos realizados.

2.3.5.3 Compromiso frente a los Proyectos de Inversión

La Institución se compromete a ejecutar eficientemente los recursos de acuerdo a los proyectos de inversión aprobados, bajo los preceptos de transparencia, austeridad, eficiencia en la inversión y manejo de los recursos públicos.

El compromiso se asegurará con la estructuración y viabilización de proyectos de inversión que sean pertinentes con el Plan Prospectivo de Desarrollo Institucional, de manera que asientan la calidad, la eficacia y la mejora en la cobertura del servicio educativo. Estos proyectos serán inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión e incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Institución, de manera que se organice su ejecución y se facilite su seguimiento.

2.3.5.4 Compromiso frente al Plan de Anual de Adquisiciones (contratación)

Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación, las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace la Institución en particular y el Estado en general.

2.3.6 Política de Comunicación e información

El manejo de las comunicaciones de las UTS, se integra a través del diseño e implementación de un Plan Estratégico de Comunicación en el que se contemplan estrategias, modos, usos, actividades y productos para lograr una comunicación (interna y externa) óptima, el posicionamiento de una imagen corporativa de impacto, el fortalecimiento de una identidad y cultura organizacional adecuada; y con una comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés.

⁸ El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Estado.



2.3.6.1 Compromiso frente al Gobierno en línea

La Institución se compromete implementar y desarrollar el 100% de la Estrategia de Estado Gobierno en Línea de acuerdo al Decreto 2693 del 2012, el cual establece los componentes, los niveles y la metodología para su ejecución y cumplimiento, en procura de contribuir a un Estado más eficiente, transparente y participativo que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

En virtud de lo expuesto, el Representante Legal de las UTS designará al funcionario responsable de adelantar las actividades correspondientes al interior de la Institución, y realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de cada uno de los componentes a saber: Información en línea, Interacción en línea, Transacción en línea, Transformación, Democracia en línea y Elementos transversales.

Así mismo se garantizará el apoyo técnico permanente de Gestión de TIC en lo concerniente a una intervención técnica comprometida y efectiva, para garantizar la operación de la plataforma tecnológica que soporta la estrategia.

2.3.7 Política de responsabilidad frente al medio ambiente

A la luz de la Constitución Política de Colombia, las UTS se comprometen a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general, en tal sentido, el compromiso de la institución estará orientado a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de residuos sólidos, manejo riguroso en el control de emisiones, adecuada disposición final de residuos, acopio de residuos y partes peligrosas no renovables y uso de recursos no renovables.

2.3.8. Política de Administración de riesgos

La Alta Dirección para la administración del riesgo, formula y adopta controles traducidos, lineamientos y acciones, con la finalidad de evitar, reducir, compartir, transferir o asumir los riesgos identificados. Las siguientes son las políticas de administración de riesgos de las Unidades Tecnológicas de Santander⁹:

- a) La Rectoría designará al Representante de la Dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad - SGC y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI dentro de los funcionarios del área directiva o asesora de la Institución y en ningún caso pertenecerá a las áreas operativas u otras que generen conflictos de interés.
- b) Todos los funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander deben recibir inducción y capacitación sobre la administración del riesgo.

⁹ Las Políticas de Administración del Riesgo y el mapa de Riesgos en las UTS se adoptan mediante Resolución 02-458 de Noviembre 6 de 2007

- c) Los responsables de los procesos son los encargados del manejo del mapa de riesgos para el fortalecimiento de una cultura de administración de los riesgos en el ámbito institucional, creando conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y de los efectos nocivos de su desconocimiento.
- d) El Representante de la Dirección será el responsable de administrar la información del riesgo, apoyará a los responsables de los procesos en la identificación de los eventos de riesgo, en el diseño de los mapas de riesgo y en la socialización de los mismos.
- e) El Representante de la Dirección es el responsable de someter a consideración del Comité Coordinador de Control Interno todos los aspectos relacionados con la administración de riesgos.
- f) El Comité de Coordinación de Control Interno es el encargado de aprobar y divulgar las políticas de administración de riesgos
- g) La Entidad desarrollará e implementará planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos, en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales. Dichos planes deberán probarse periódicamente, para asegurar su funcionalidad en caso de eventualidades.
- h) El proceso de administración de riesgos como componente del Modelo Estándar de Control Interno "MECI", desarrollará los elementos que lo constituyen.
- i) La Institución incluirá en el presupuesto institucional, las partidas que sean necesarias para cumplir con las acciones que mitiguen los riesgos.

Con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración del riesgo, se han definido los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la implementación y desarrollo de las políticas de la Administración del riesgo a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- b) Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidado en un ambiente de control adecuado a la entidad y un direccionamiento estratégico que fije la orientación clara y planeada de la gestión, dando las bases para el adecuado desarrollo de las actividades de control.
- c) Proteger los recursos del Estado, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- d) Introducir dentro de los procesos y procedimientos las acciones de mitigación, resultado de la administración del riesgo.
- e) Involucrar y comprometer a todos los servidores de la entidad, en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- f) Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

La construcción del mapa de riesgos hace parte de todo el proceso de administración del riesgo. Entendido éste como todo aspecto o suceso que amenace el buen cumplimiento de la misión o de los procesos rutinarios de la institución.

El objetivo estratégico es elevar la capacidad y la calidad en el funcionamiento de la institución, garantizando la eficiencia y la eficacia de los procesos organizacionales, involucrándose con sus componentes como un módulo más del sistema integral de medición de la gestión, al proceso de mejoramiento continuo en la Institución.

2.3.9 Compromiso frente al MECI (Modelo Estándar de Control Interno)

El compromiso de la oficina de Control Interno es el de cumplir un rol evaluador y asesor que garantice la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno- MECI (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005).

Del mismo modo, debe velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, con el fin de desarrollar estrategias que conduzcan a una gestión eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

3.1. Comité de Buen Gobierno

Las Unidades Tecnológicas de Santander en cumplimiento de la función pública que le es inherente, se comprometen a conformar un Comité de Buen Gobierno, que será integrado por los miembros del Consejo Directivo que es la máxima instancia de decisión de la Institución, cuya operatividad contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la institución, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b) Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- c) Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- d) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

3.2. Resolución de Controversias

- a) La Institución se compromete con la adopción de mecanismos para la prevención, administración y resolución de controversias como un medio para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, entre otras, para proteger los recursos públicos.
- b) Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, pueda dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Ventanilla de atención al Ciudadano, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.
- c) En la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se tendrán en cuenta las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.
- d) Ni la institución, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del Código de Buen Gobierno.

3.3 Promotor del Código Buen Gobierno

El Rector de la Institución designará un promotor del Código de Buen Gobierno quien promoverá y liderará la creación, puesta en marcha y actualización del Código, adelantará las acciones de difusión entre los diferentes grupos de interés y promoverá el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte del equipo Directivo de la Institución.

4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

4.1. Política con los Indicadores de gestión y metas de gobierno

La Institución se compromete con la comunidad académica, sus grupos de interés y la sociedad en general, a incorporar en su gestión ética los indicadores que midan su desempeño. A través de la Oficina Asesora de Planeación, se establecen los indicadores de gestión y metas para determinar el cumplimiento de los ejes estratégicos del Plan Prospectivo de Desarrollo, sus respectivos proyectos, programas y objetivos, para determinar el desempeño operacional de las actividades estratégicas, misionales y de apoyo.

4.2 Indicadores del Código de Buen Gobierno

Teniendo en cuenta la importancia de la fijación de indicadores que permitan mejorar el modelo de gestión y facilitar el control de los procesos, la Institución se compromete a desarrollar los siguientes indicadores y la metodología para obtenerlos:

- a) Índice de integridad y transparencia, que se utiliza para medir la credibilidad y el reconocimiento de la institución por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Para ello, seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Institución se compromete a realizar la evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- b) Índice de satisfacción del cliente externo, que se utiliza para medir la percepción que tienen los clientes sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución, sobre la calidad en la prestación del servicio educativo y la gestión de sus recursos. (Se utilizaría para la hacer la medición el instrumento: Encuesta de satisfacción)
- c) Indicadores operativos, son los que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado por iniciativa del Consejo Directivo o por sugerencia del Comité Buen Gobierno.

5.2. Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará y socializará a todos los miembros de las Unidades Tecnológicas de Santander, los grupos de interés y la comunidad en general. La Secretaría General informará a los grupos de interés la Institución, a través de la página web y en los procesos de inducción y reinducción, los cambios realizados según sea el caso.

5.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Acuerdo del Consejo Directivo de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. La Administración del Código de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander será liderada por el Comité de Buen Gobierno, que estará integrado por miembros del Consejo Directivo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;

- b) Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- c) Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- d) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

ARTICULO CUARTO: REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado por iniciativa del Consejo Directivo o por sugerencia del Comité Buen Gobierno.

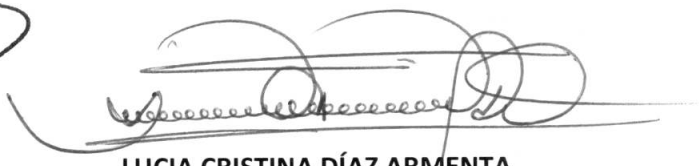
ARTICULO QUINTO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Código de Buen Gobierno se divulgará y socializará a todos los miembros de las Unidades Tecnológicas de Santander, los grupos de interés y la comunidad en general. La Secretaría General informará a los grupos de interés de la Institución a través de todos los medios de comunicación e información y en los procesos de inducción y reinducción, los cambios realizados según sea el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de octubre de 2014.



RAÚL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Presidente del Consejo Directivo



LUCIA CRISTINA DÍAZ ARMENTA
Secretaria General y del Consejo Directivo